



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 31 DE ENERO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.

Expediente número 585/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018, es aprobado por mayoría con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Visto informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018:

Expediente número 173/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. José Garcés Poblador**, solicitando la baja del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", de la parcela de propiedad municipal número 851-h (0.34 Ha.) del polígono 17. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 10 de enero de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. José Garcés Poblador.

Expediente número 171/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **Rufat Fruits, S.L.**, solicitando el alta del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "regadío", de las parcelas de propiedad municipal número 46-a (0.50 Ha.) y 46-b (0,48 Ha.) del polígono 11. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 10 de enero de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "regadío" de las parcelas solicitadas a Rufat Fruits, S.L.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 180/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Alberto Poblador Domingo**, solicitando autorización para solicitar la concesión de agua ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, de las parcelas de propiedad municipal número 121-b (00.56.21 Has); 121-d (00.19.59 Has) y 121-f (00.72.86 Has) del polígono 9, parcelas número 8-b (00.26.82 Has); 33-a (1.12.57 Has); 33-c (00.13.01 Has); 33-d (00.96.13 Has); 33-e (00.54.66 Has); 33-g (1.20.71 Has); 33-h (00.38.49 Has); 33-l (00.11.22 Has); 33-k (00.96.43 Has); 45-b (1.08.93 Has); 45-d (1.32.92 Has); 45-e (00.17.30 Has) y 48-a (0.03.75 Has) del polígono 11. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de enero de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a D. Alberto Poblador Domingo a la tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro de concesión agua con destino a la transformación en regadío de las parcelas de propiedad municipal que se señalan en el presente acuerdo.

Expediente número 8299/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Gloria Sancho Gracia**, solicitando licencia municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso y el alta en el censo municipal.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 28 de diciembre de 2017, informando favorablemente la solicitud presentada al cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 y haber presentado el anexo II "Datos obligatorios de identificación de animales" exigido por Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, para su alta en el censo municipal de animales peligrosos y de compañía.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal a D^a. Gloria Sancho Gracia, para la tenencia de animal potencialmente peligroso de especie canina y raza cruce Rotvailer, de nombre "Kenya".

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 39 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos para el otorgamiento de licencia, deberá abonar la tasa correspondiente por importe de 40 euros.

Expediente número 2709/2016. Visto el escrito remitido por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en contestación al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

22 de enero de 2018, en el que se señala que *“ la escombrera municipal se encuentra como ubicación principal en el polígono 36, parcela 486, paraje “ Plana del Pilón” coordenadas UTM: (745.371, 4.570.569, uso 30), a tres kilómetros de la población y acceso desde la carretera A-221, P.k 51, ocupando parcialmente la vía pecuaria “ Cañada Real de Efesa a Gato” , desde hace más de quince años.*

Que la citada ocupación desde el primer momento contó con el beneplácito de la Junta Local de Ganaderos para que junto con la parcela municipal se pudiese rellenar de escombros el barranco contiguo por donde transcurre parte de la vía pecuaria con el fin de igualar la cota de nivel en ese punto y favorecer así el tránsito de los ganados que hasta ese momento era dificultoso debido al gran desnivel existente.

Dichos trabajos de relleno que tienen la finalidad de beneficiar el tránsito de los ganados no han finalizado y se darán concluidos con el aporte de tierra vegetal en la capa superior.

La actual vía pecuaria no ha quedado cortada en ningún momento, pudiéndose circular con normalidad por ambos lados del relleno del barranco”.

Vista la necesidad de solicitar autorización para la ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real de Efesa a Gato”, y permiso de adecuación en tanto continúen los trabajos en una superficie aproximada de 1,5 hectáreas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Solicitar al INAGA autorización de ocupación de la vía pecuaria “Cañada Real de Efesa a Gato”, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Vías Pecuarias de Aragón y permiso de adecuación de acuerdo con el número 57 del Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Visto informes emitidos por la **Comisión de Cultura y Ciudadanía**, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018:

APROBACIÓN BASES CONCURSO LITERARIO DE RELATO CORTO “CIUDAD DE CASPE”

Expediente número 368/2018. Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la XII edición del concurso literario de relato corto “Ciudad de Caspe”, estableciéndose una dotación de premios por importe de 900 euros netos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases que han de regir la XII edición del concurso

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

literario de relato corto "Ciudad de Caspe, en todos sus términos.

2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal, Radio Caspe y prensa.

APROBACIÓN BASES CONCURSO MARCAPÁGINAS.

Expediente número 369/2018. Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la tercera edición del concurso de marcapáginas, que estará relacionado con la "Educación en valores", estableciéndose una dotación de premios por cursos educativos (de primero a sexto de primaria) que consistirán en un vale canjeable por material dotado con 40 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases que han de regir la tercera edición del concurso de marcapáginas, en todos sus términos.

2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal y Radio Caspe.

Expediente número 895/2017. Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza**, al que se adjunta certificación de la sentencia de 8 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado 150/2017 AC, por la que se estima el recurso interpuesto por D^a. Elena Domingo Lacruz, contra la Resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2017, imponiendo una multa de 200 euros por infringir el artículo 91, apartado 2, opc. 5j, por hechos ocurridos el día 7 de febrero de 2017 en la calle Adriano VI de este municipio, y Resolución de 22 de marzo de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto, declarando no conforme y ajustada a Derecho la actuación recurrida, anulándola en consecuencia y sin expresa imposición en costas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia dictada con fecha 8 de enero de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza, declarando no conforme y ajustada a Derecho las Resoluciones de Alcaldía de 28 de febrero y 22 de marzo de 2017, anulándolas en consecuencia.

2.- Notificar el presente acuerdo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza, al interesado y al servicio de Intervención-Tesorería, para su conocimiento.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 417/2018. Visto el escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental**, por el que se solicita pronunciamiento expreso sobre la sostenibilidad social del proyecto de vivienda unifamiliar aislada de nueva planta en parcelas 594, 595, 597 y 622 del polígono 24, instado por D. Javier Cases Terraza.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 22 de enero de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por unanimidad, se acuerda:

1.- Manifiestar que el proyecto de vivienda unifamiliar aislada de nueva planta, instado por D. Javier Cases Terraza, es sostenible socialmente de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que se suscribe en todos sus términos, dado que el edificio es compatible con el entorno, va ser vivienda habitual y necesaria para la explotación agrícola y dado que el sector primario es imprescindible para el mantenimiento tanto de la población como de la economía del municipio.

Expediente número 123/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. María Cristina Relancio Sanz en representación de la Asociación Cultural Recreativa Cofradía San Cristóbal de Caspe**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la festividad de Carnaval el día 24 de febrero de 2018, solicitando la cesión de uso del Pabellón Polifuncional, calentadores de gasoil, escenario, pasarela para el desfile de disfraces, acometida de luz, vallas, mesas y caballetes, perchero, contenedores de basura, apertura de servicios, personal de limpieza, edición de carteles y entradas, así como la contratación de una orquesta, con una valoración de 750 euros I.V.A. excluido. Visto el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de fecha 26 de enero de 2018 y el informe emitido por el Sr. Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 23 de enero de 2018. Visto asimismo el informe emitido por la Técnico Municipal relativo a la documentación aportado por los solicitantes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a. María Cristina Relancio Sanz en representación de la A.R. Cultural Cofradía San Cristóbal de Caspe, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal, debiendo cumplir lo establecido en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, adjuntándose al presente acuerdo el informe emitido por Sr. Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 23 de enero de 2018.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 527/2018. Se da cuenta de contrato remitido por D. Abilio Gilar Navarro en representación de Ninona Producciones & Management, S.L., para la representación del espectáculo "Agustín Durán, hola borreguetes" en el Teatro Goya, el día 24 de marzo de 2018, por un importe total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.996,50) I.V.A. Incluido .Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260900 "Actividades culturales", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

CONTRATO RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

Expediente número 622/2018. Se da cuenta de contrato remitido por D. Lope Ángel García Tamarit en representación de Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L., para la representación de la obra "El florido pensil. Niñas" en el Teatro Goya, el día 17 de febrero de 2018, por un importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.377,50) I.V.A. Incluido .Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 349/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Electricidad Borraz, S.L.**, relativo a los trabajos de reparaciones eléctricas en el colegio "Compromiso de Caspe", por importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (328,14)



Ayuntamiento de Caspe

I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16 de enero de 2018. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Electricidad Borraz, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3230/2120011 "Reparación y mantenimiento. Colegio Compromiso" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 490/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Emilio Cubeles**, para el servicio de limpieza de los trajes de la cabalgata de reyes, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (271,83) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Emilio Cubeles.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 494/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Lidia Maza Benedí**, para los trabajos de reparación de los de los trajes de los Reyes Magos y pajes, por importe total de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Lidia Maza Benedí.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 566/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Matec Clima, S.L.**, para los trabajos de sustitución del termostato del fancoil instalado en el hall de las piscinas municipales, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (350,90) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Matec Clima, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120050 "Reparación y mantenimiento. Piscinas Municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 586/2018. Se da cuenta del presupuesto



Ayuntamiento de Caspe

presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.**, para la contratación de la charanga "A todo ritmo" el día 24 de febrero de 2018, sesión de tarde en pasacalles y posteriormente actuación en el pabellón, con motivo de la celebración del Carnaval 2018, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 590/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.**, para la contratación de la orquesta "La nueva era" el día 24 de febrero de 2018, sesión de tarde, con motivo de la celebración del Carnaval 2018, por importe de NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 656/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **La Tipográfica Sanz S.L.**, para la impresión de carteles, entradas y dorsales con motivo de la celebración del Carnaval 2018, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (231,11) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por La Tipográfica Sanz S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 528/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Naya Casanova, S.L.**, para los trabajos de diseño y maquetación del cartel y folleto de las "Fiestas del Compromiso de Caspe"

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2018" (se incluye lona tamaño 150x220 cms. a 4 tintas + ollaos perimetrales), por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Naya Casanova, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 600/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de material de prácticas con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.408,40) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 601/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olona Caspe, S.L.**, relativo al suministro de material de prácticas con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (384,18) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Expediente 655/2018. Visto el escrito presentado por D. Agustín Comín Blasco en nombre y representación de D. Francisco Javier Fraguas Royo solicitando indemnización por importe de 4.443,83 euros, por los daños originados en el vehículo de su propiedad matrícula 8115-FDX, por la caída de un árbol procedente de la plaza Alfonso XIII.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Oficial Mayor de fecha 30 de enero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. Agustín Comín Blasco en nombre y representación de D. Francisco Javier Fraguas Royo e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad a D^a. Isabel Arnal Arróniz, Secretario del Ayuntamiento de Caspe y como Secretario del procedimiento a D^a. María Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado de la documentación obrante en el expediente a MGS Seguros y Reaseguros S.A., compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 473/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Joaquín Royo Moreno en representación de la Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Caspe**, solicitando autorización para realizar los ensayos previos a los desfiles procesionales que se realizarán durante la Semana Santa, desde las 20,00 hasta las 22,00 horas, en plaza Alfonso XIII, plaza Compromiso, carretera Chiprana, calle Cruces-Torre Salamanca, calles Madrid y Goya, plaza de los Reyes y plaza Juan Pérez Ribes. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 24 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a la Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Caspe, para realizar los ensayos solicitados y en las vías públicas citadas desde las 20,00 hasta las 22,00 horas.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 476/2018. Se da cuenta de informe redactado por el Servicio de Policía Local con fecha 24 de enero de 2018, relativo al escrito presentado por D. Manuel Tobeñas Casanova, solicitando la colocación de señales de limitación de velocidad en las acalles Isabel la Católica y Valimaña.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud presentada por D. Manuel Tobeñas Casanova, visto que la velocidad de dichas vías ya está limitada a 30 kilómetros por hora, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Caspe, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 547/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Miguel Tena Taberner, en representación de la Asociación de Ayuda al discapacitado de Caspe y Comarca**, solicitando autorización para el uso del Office de la 1ª planta de la Casa de Cultura el último jueves de cada mes en horario de mañana a la Asociación ASAPME Bajo Aragón. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 26 de enero de 2018.

Considerando que ambas entidades colaboran con asiduidad en trabajos con colectivos de este municipio y visto que Asadicc ya dispone de la cesión de uso a precario del citado local.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el uso del Office de la 1ª planta de la Casa de Cultura el último jueves de cada mes en horario de mañana a la Asociación ASAPME Bajo Aragón.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 4975 Y 4977/2017. Vista la solicitud de licencia ambiental y urbanística presentada por D. Jorge Martínez Lacruz, actuando en nombre y representación de JUEGA OPERADORA ARAGONESA SL para "Salón de Juego con servicio de Bar", a la que se acompañó proyecto técnico suscrito por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar bajo el título "reforma y actividad de local para salón de juego con servicio de bar." en Calle Batán 1 y con presupuesto de ejecución material de 61.500 € (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que, respecto a la licencia ambiental de actividad no clasificada -apertura- se han dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 4977/17 constando en el mismo que en fecha de 4 de agosto de 2017 se emitió informe de carácter favorable por la Unidad de Salud Pública de Caspe y que en fecha de 29 de enero de 2018 se emitió informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, condicionando el ejercicio de la actividad a que las máquinas de juego no dispongan de equipo de sonido.

Considerando, del mismo modo, que en los términos advertidos en el referido expediente de actividad, se dio audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento al considerarse en un principio la actividad como clasificada, presentándose un total de 15 alegaciones al expediente que en sus efectos jurídicos fueron objeto de contestación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017 y que al respecto de las cuestiones técnicas han sido asumidas por los Servicios Técnicos Municipales y por el propio promotor en lo relativo a cumplimiento de las medidas de protección contra incendios y de normativa de ruido y vibraciones, en los términos que constan en las subsanaciones documentales presentadas,

Considerando, al respecto de la autorización urbanística, que en fecha de 29 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, por el que se informa favorablemente la actuación al cumplir esta los criterios de emplazamiento y edificación definidos en el PGOU. En ese informe, además, se determina como adecuado a los efectos de determinación de la base imponible del ICIO el presupuesto presentado que coincide con los módulos referidos en la Ordenanza Reguladora.

Considerando que en fecha de 29 de enero de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 b) de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el Anexo V de la citada norma y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a JUEGA OPERADORA ARAGONESA SL, para reforma de local para salón de juego con servicio de bar en Calle Batán 1, de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar, objeto de visado en fecha de 26

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de julio de 2017 y los anexos técnicos presentados durante la tramitación del expediente de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Conceder a JUEGA OPERADORA ARAGONESA SL licencia de apertura para “salón de juego con servicio de bar” en Calle Batán, 1 de Caspe conforme al proyecto de la actividad suscrito por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar y los anexos técnicos presentados y que queda condicionada a los siguientes extremos:

a) La potencia instalada en el local no podrá sobrepasar los 25 KW.

b) Las máquinas destinadas a salón de juego no dispondrán de equipo de sonido.

Con carácter previo al inicio de la actividad –derivada de la reforma que se proyecta- se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras y la actividad a realizar se ha ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 61.500 euros por aplicación del sistema de módulos previsto en la Ordenanza, en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado y al conjunto de alegantes en el expediente de actividad junto con los recursos pertinentes, acompañando los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 7646/2017. Visto que con fecha de 8 de noviembre de 2017, se instó por Dña. Herminia Lasheras Jordán, solicitud de licencia para la segregación de la parcela catastral número 64 del polígono 10, integrada en la finca registral número 7391, con superficie de 23.395 metros cuadrados para su constitución como finca independiente.

Del mismo modo se comunicaba la pretensión de agrupación del resto de finca matriz, registral 7391, con la registral número 30203.

Considerando que en fecha de 18 de diciembre de 2017 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, por cuanto tanto la finca que se pretende segregar como las surgidas como consecuencia de la pretendida agrupación son de superficie superior a 2 ha establecida como mínimo para las fincas de secano (unidad mínima de cultivo).

Considerando que en fecha de 29 de enero de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 7391 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por Dña. Herminia Lasheras Jordán en expediente 7346/2017.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación de porción de terreno de superficie de 23.395 metros cuadrados, correspondiente a las parcela catastral 64 del polígono 10 integrada en la registral 7391, en los términos de la solicitud efectuada para su constitución como parcela independiente y la posterior agrupación de la finca matriz 7.391 del Registro de la Propiedad de Caspe con la finca registral 30.203.

TERCERO. Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 72/2018. Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2017 se instó por D. José Manuel Marco Abián, actuando en nombre y representación de Junta Local de Ganaderos SL licencia para la segregación de la parcela catastral número 515 del polígono 72, integrada en la finca registral número 2761, con superficie de 9.820 metros cuadrados para su agrupación a la parcela catastral número 859 del polígono 72.

La petición, modifica una solicitud anterior que fue objeto de acuerdo por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2017, expediente 4266/2017 del que se solicita su anulación al pretenderse ahora la segregación de superficie diferente.

Considerando que en fecha de 9 de enero de 2018 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que la parcela resultante tras la segregación y agrupación proyectada cumple con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que supera la superficie de 20.000 m² establecida para las fincas de secano (unidad mínima de cultivo).

Considerando que en fecha de 29 de enero de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto y por tanto anular a voluntad del solicitante la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación referida a la finca registral número 2761 del Registro de la Propiedad de Caspe en expediente 4266/2017 y acordada mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 2761 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D. José Manuel Marco Abián, actuando en nombre y representación de JUNTA LOCAL DE GANADEROS SL en expediente 72/2018.

TERCERO.- Aprobar la operación de segregación de porción de terreno de superficie total de 9820 metros cuadrados de la parcela catastral número 515 del polígono 72 del TM de Caspe, registral número 2761, con objeto de su agrupación con la parcela catastral número 859 del polígono 72 del TM de Caspe que no consta inscrita, en los términos de la solicitud efectuada.

CUARTO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 355/2018. Vista la instancia presentada por **D. David Buisán Puyo**, solicitando licencia de inicio de actividad para la legalización de explotación ovina para 1000 plazas (60 UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término Municipal de Caspe.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 por el que se concede a D. David Buisán Puyo licencia ambiental para la legalización de explotación ovina para 1000 plazas (60 UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término Municipal de Caspe, conforme al Proyecto suscrito por el ingeniero agrónomo D. Víctor Guillén Belanche condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por informe de INAGA de fecha 27 de septiembre de 2017 emitido en procedimiento especial de evaluación ambiental bajo referencia INAGA/500601/01/2015/10914.

Visto que con fecha 24 de enero de 2018 fue girada visita de inspección y con la misma fecha se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. David Buisán Puyo, para la legalización de explotación ovina para 1000 plazas (60 UGM) en polígono 10, parcelas 131 y 132 del término Municipal de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 477/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Elvira Samper Molinos en representación de D. Javier Juan Samper Villagrasa**, solicitando licencia de inicio de actividad para



Ayuntamiento de Caspe

regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 100 reproductoras, en polígono 36, parcela 1388.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016 por el que se concede a D. Javier Juan Samper Villagrasa, licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 100 reproductoras, en polígono 36, parcela 1388, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 28 de octubre de 2016.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 fue girada visita de inspección y con fecha 29 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. Javier Juan Samper Villagrasa, para la regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 100 reproductoras, en polígono 36, parcela 1388, del término Municipal de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 478/2018. Vista la instancia presentada por **D^a. Elvira Samper Molinos en representación de D^a. María Pilar Molinos Franco**, solicitando licencia de inicio de actividad para regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino, en polígono 25, parcelas 5 y 4.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016 por el que se concede a D^a. María Pilar Molinos Franco, licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 300

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

reproductoras en polígono 25, parcelas 5 y 4, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 19 de mayo de 2016.

Visto que con fecha 26 de enero de 2018 fue girada visita de inspección y con fecha 29 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D^a. María Pilar Molinos Franco, para la regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino, en polígono 25, parcelas 5 y 4 del término Municipal de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expedientes números 7898/2015 y 8203/2017. Visto el expediente Gestiona 7898/2015 para la "regularización jurídico administrativa de explotación ovina sita en la parcela 132 del polígono 30, instada por D. José Buisán Franco.

Considerando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2016 se otorgó a D. José Buisán Franco licencia ambiental de actividad clasificada, para la regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 500 reproductoras sita en la parcela 132 del polígono 30, conforme al Proyecto de legalización suscrito por el Ingeniero agrícola D. Javier Cuartero Martín, condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 27 de abril de 2016.

Advertido, que en los términos del reseñado acuerdo existe un error material al respecto de la capacidad máxima permitida que conforme al expediente tramitado debe ser de 50 reproductoras y no las 500 señalados en el apartado primero de la resolución.

Visto asimismo que en el expediente Gestiona 8203/2017, mediante

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2018 se otorgó a D. José Buisán Franco licencia de inicio de actividad para explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 500 reproductoras sita en la parcela 132 del polígono 30.

Advertido, que en los términos del reseñado acuerdo existe un error material al respecto de la capacidad máxima permitida que conforme al expediente tramitado debe ser de 50 reproductoras y no las 500 señalados en el apartado primero de la resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada en expediente 7898/2015, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2016 al respecto de la capacidad máxima autorizada que deberá ser de 50 plazas. A estos efectos, el acuerdo señalará:

“Conceder a D. José Buisán Franco licencia ambiental de actividad clasificada para la regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 50 reproductoras sita en la parcela 132 del polígono 30, conforme al Proyecto de legalización suscrito por el Ingeniero agrícola D. Javier Cuartero Martín, condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 27 de abril de 2016”.

SEGUNDO. Rectificar el error material advertido en el otorgamiento de licencia de inicio de actividad en expediente 8203/2017, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2018 al respecto de la capacidad máxima autorizada que deberá ser de 50 plazas. A estos efectos, el acuerdo señalará:

“Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. José Buisán Franco, para explotación ovina de reproducción para producción de carne con capacidad para 50 reproductoras sita en la parcela 132 del polígono 30 del término municipal de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal”.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y REDES DE LA PLAZA COMPROMISO”.

Expediente número 161/2018. Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2018 se ha señalado e informado sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de **“Renovación de pavimentos y redes de la Plaza Compromiso”**, expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 29 de enero de 2018 se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como su fiscalización.

Consta la presentación de presupuesto por D. Carlos Soriano Lorente, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000) y MIL CINCUENTA EUROS (1.050) de I.V.A.

Visto que con fecha 30 de enero de 2018, se emitió Informe-Propuesta de la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto técnico, estudio básico de seguridad y dirección de las obras de “Renovación de pavimentos y redes de la Plaza Compromiso”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Carlos Soriano Lorente, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000) y MIL CINCUENTA EUROS (1.050) de I.V.A., con un presupuesto total de las obras de 189.893,17 euros I.V.A. incluido, debiendo presentarse el citado proyecto en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la presente adjudicación, visto que la fecha de justificación de la subvención concedida por la Diputación de Zaragoza para las citadas obras es el 15 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 1532/6190011 “PIMED-Renovación



Ayuntamiento de Caspe

pavimento plaza Compromiso”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el año 2018.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CONTRATO DE “OBRAS DE EMERGENCIA POR DESPRENDIMIENTOS EN FORJADO PRE-EXISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE TRANSICIÓN ENTRE LA CASA BARBERÁN Y CASA CONSISTORIAL”

Expediente número 466/2018. Con fecha 22 de enero de 2018 se redactó Memoria Valorada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, para la “Ejecución de obras de emergencia en forjado pre-existente en la edificación de transición entre la Casa Barberán y Casa Consistorial”, comunicando que se ha constatado la afección de los elementos estructurales (el forjado de la planta segunda (20,00 m²) del edificio de referencia), con riesgo cierto e inminente de colapso, con un presupuesto de ejecución de las obras previsto por importe de OCHO MIL CATORCE EUROS (8.014) y MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.682,94) de I.V.A.

Con fecha 29 de enero de 2018 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento a seguir para la contratación de obras de emergencia.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 30 de enero de 2018 se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato procediéndose, con la misma fecha, a la retención de crédito.

Se dispone de presupuesto presentado por la empresa Construcciones Camón Gallego S.L.U., de fecha 30 de enero de 2018 número de registro de entrada 562, por importe de 9.696,94 euros I.V.A. incluido.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con artículo 113.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar de emergencia las obras necesarias en forjado pre-existente en la edificación de transición entre la Casa Barberán y Casa Consistorial, señaladas en la Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 22 de enero de 2018, necesarias para remediar los acontecimientos que se detallan en los antecedentes del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Contratar las citadas obras con la empresa Construcciones Camón Gallego S.L.U., por un importe 9.696,94 euros I.V.A. incluido.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipal para la adopción de las medidas oportunas.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, dado la catalogación del edificio objeto de las presentes obras de emergencia.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 657/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 22 y el 30 de enero de 2018, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.314,66).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 30 de enero de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 y el 30 de enero de 2018.

Visto informe emitido por la **Comisión de Hacienda**, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018:

CALENDARIO FISCAL 2018

Expediente número 445/2018. Se da cuenta de propuesta presentada por el Sr. Tesorero accidental, de fecha 23 de enero de 2018, para la aprobación del calendario fiscal, correspondiente al ejercicio 2018:

Primer periodo de cobro:

Del 1 de Marzo al 30 de Abril - (Domiciliados el 5 de Abril)

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

-Impuesto sobre actividades económicas 2016.



Ayuntamiento de Caspe

Segundo periodo de cobro:

Del 1 de Abril al 31 de Mayo - (Domiciliados el 7 de Mayo)

- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana.

IBIU: Cargo domiciliados e importe cuota mayor de 50 euros: 50% de la cuota tributaria el 5 de Mayo.

IBIR: Cargo domiciliados: 50% de la cuota tributaria el 5 de Mayo.

Tercer periodo de cobro:

Del 1 de Mayo al 2 de Julio - (Domiciliados el 5 de Junio)

- Tasa por recogida de basuras (1º semestre)

Cuarto periodo de cobro:

Del 1 de Junio al 31 de Julio - (Domiciliados el 5 de Julio)

- BICE

Quinto periodo de cobro:

Del 1 de Agosto al 1 de Octubre - (Domiciliados el 5 de Septiembre)

- Tasa por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa por aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal.
- Tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros.
- Tasa por conservación y mejora de caminos municipales.
- Impuesto sobre actividades económicas 2017.

Sexto periodo de cobro:

El 5 de Octubre_- (Domiciliados, el 50 % restante de la cuota tributaria.)

- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Séptimo periodo de cobro:

Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre - (Domiciliados el 5 de Noviembre)

-Tasa por recogida de basuras (2º semestre)

Octavo periodo de cobro:

Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre - (Domiciliados el 3 de Diciembre)

-Impuesto sobre actividades económicas 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta del calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2018.

PAGO A JUSTIFICAR

Expediente número 588/2018. Visto que en la base de ejecución número 28 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018, se contempla la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 fue solicitado por D^a. Rosa Martín Guiu, Monitora de Tiempo Libre, un pago a justificar por importe de 1.980 euros, a fin de atender los gastos correspondientes a la compra de material con destino a las actividades de Ludoteca y el Centro Municipal de Tiempo Libre.

Visto que con fecha 30 de enero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Autorizar el pago con el carácter de "a justificar" por importe de 1.980 euros, a favor de D^a. Rosa Martín Guiu, para atender los gastos citados imputables a la partida presupuestaria 3370/2269900 "S.S.B. Gastos funcionamiento Ludoteca y Centro de Tiempo Libre" del presupuesto municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.



Ayuntamiento de Caspe

2. Ordenar el pago a justificar por importe de 1.980 euros y poner los fondos a disposición del preceptor D^a. Rosa Martín Guiu, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

Expediente número 589/2018. Vistas las órdenes de ingreso remitidas por **el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Servicio Provincial de Zaragoza,** notificando la aprobación del Plan Ordinario de Aprovechamientos de montes para el año 2018, debiendo este Ayuntamiento proceder al ingreso correspondiente para obtener la licencia de aprovechamiento vecinal:

Efesa de la Villa: ingreso de tasas por importe de 55,02 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 10,71 euros.

Efesa de la Barca: ingreso de tasas por importe de 149,23 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 48,13 euros.

Valletas: ingreso de tasas por importe de 108,53 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 74,07 euros.

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 142,90 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 136,65 euros.

Efesa de la Barca: ingreso de tasas por importe de 43,08 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 64,62 euros.

Efesa de la Villa: ingreso de tasas por importe de 31,14 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 46,71 euros.

Valdurrios: ingreso de tasas por importe de 227,35 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 311,16 euros.

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 41,52 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 62,29 euros.

Valletas: ingreso de tasas por importe de 8,02 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 12,03 euros.

Valdurrios: ingreso de tasas por importe de 20,18 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 30,27 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de enero de 2018, y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de la misma fecha.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago en concepto de tasas y de Fondo de Mejoras de los aprovechamientos anteriormente citados, por un importe total de MIL



Ayuntamiento de Caspe

SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.623,61), con cargo a la partida 9200/2250100 "Tributos de las Comunidades Autónomas. Fondo de mejoras y otros" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Expediente número 421/2018. Se da cuenta de informes emitidos por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 29 de enero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **D. José Enrique Pamplona Sanz en representación de Espectáculos Masterpop, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación del contrato de "Espectáculos y actuaciones fiestas agosto 2017", por importe de 2.635 euros. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico Municipal de fecha 26 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Espectáculos Masterpop, S.L.

Expediente número 639/2018. Se da cuenta de informes emitidos por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 29 de enero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **Aragonesa de Obras Civiles, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la certificación número 2 y liquidación de las obras de "renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Batán, 1ª fase", por importe de 54.285,79 euros. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Aragonesa de Obras Civiles, S.L.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".